



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2021-00237**-00

En atención a la petición elevada por la parte demandante y como quiera que la presente demanda no se libró orden de pago ni se decretaron medidas, el Despacho de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia. Como quiera que el libelo genitor y sus anexos fueron aportados a este Juzgado de manera digitalizada, no hay lugar a la entrega física de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 hoy, 27 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.